



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA ESPAM MFL
Resolución Nro. ESPAM MFL-TE-05-2019

Elección de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a e Investigación y Vicerrector/a de Vinculación y Bienestar de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí

Manuel Félix López
CONSIDERANDO

- Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...).
- Que, el artículo 253 del Código Orgánico General de Procesos, nos señala que la aclaración tendrá lugar en casos de sentencias oscuras, la ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o sea haya omitido decidir sobre frutos, intereses o cosas.
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley (...);"
- Que, el artículo 55 de la LOES, determina que en la elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. (...).
- Que, el artículo 32 del Estatuto institucional, señala que Los procesos eleccionarios de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la ESPAM MFL, quien organizará y ejecutará cada uno de los procesos eleccionarios. (...).
- Que, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en sesión extraordinaria del 31 de julio del 2019, aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López-ESPAM MFL.
- Que, mediante Resolución RHCP-SE-09-2019-Nro.005 de fecha 14 de agosto 2019, Sesión Ordinaria, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, designó a los miembros del Tribunal Electoral de la ESPAM MFL, en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 19 literal j)



Que, mediante Resolución RHCP-SE-05-2019 de fecha 04 de septiembre 2019, Sesión Extraordinaria, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL resolvió aprobar el Reglamento para Inscripción y Calificación de listas de Candidatos para la Elección de las Máximas Autoridades y de Representantes de Profesores, Estudiantes, Servidores y Trabajadores, ante el Honorable Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López-ESPAM MFL.

Que, mediante oficio S/N de fecha 20 de septiembre del 2019, suscrito por los señores Dra. C Miryam Elizabeth Félix López, Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, y Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini., quienes conforman la lista de candidatos Rectora, Vicerrector/a Académico e Investigación y Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la ESPAM MFL, solicita la inscripción para el proceso electoral a realizarse el 31 de octubre de 2019.

Que, mediante Resolución Nro. ESPAM MFL-TE-002-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, el Pleno del Tribunal Electoral resolvió aprobar la inscripción de la lista de candidatos a Rectora, Vicerrector/a Académico e Investigación y Vicerrector de Vinculación y Bienestar, conformada por los señores: Dra. C Miryam Elizabeth Félix López, Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, y Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, toda vez, que cumplió con los requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 del Reglamento para Inscripción y Calificación de listas de Candidatos para la Elección de las Máximas Autoridades y de Representantes de Profesores, Estudiantes, Servidores y Trabajadores, ante el Honorable Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López-ESPAM MFL, en armonía con el artículo 15 del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López-ESPAM MFL.

Que, el Tribunal Electoral de la ESPAM MF, aceptó la inscripción de la lista de candidatos a Rectora, Vicerrector/a Académico e Investigación y Vicerrector de Vinculación y Bienestar, conformada por los señores: Dra. C Miryam Elizabeth Félix López, Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, y Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini; misma que se le asignó la letra "A"

Que, el Tribunal Electoral de la ESPAM MFL, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto institucional, el Reglamento General de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López-ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar la lista de candidatos a Rectora, Vicerrectora Académico e Investigación y Vicerrector de Vinculación y Bienestar, conformada por los señores: Dra. C Miryam Elizabeth Félix López, Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, y Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini.



LISTA "A"		
CANDIDATOS	NOMBRES	OBSERVACIÓN
Rectora	Dra. C Miryam Elizabeth Félix López	Cumple
Vicerrectora Académico e Investigación	Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo	Cumple
Vicerrector de Vinculación y Bienestar	Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini	Cumple

Artículo 2.-Declara que la lista de candidatos a Rectora, Vicerrectora Académico e Investigación y Vicerrector de Vinculación y Bienestar, conformada por los señores: Dra. C Miryam Elizabeth Félix López, Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, y Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, se la identificará como la LISTA "A"

Artículo 3.- Que la Lista "A" es la única lista calificada con sus candidatos inscritos para participar en el proceso de elección a desarrollarse el 31 de octubre del 2019, donde se va a elegir a las Máximas Autoridades de la ESPAM MFL.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. Disponer que por Secretaria se proceda con la notificación de la presente Resolución a los candidatos señores: Dra. C Miryam Elizabeth Félix López, Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini;

Segunda-Notifíquese el contenido de esta Resolución a la Comunidad Politécnica de la ESPAM MFL, a través, de la página web institucional, radio Politécnica de Manabí y por Calceta TV.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral de la ESPAM MFL, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dada la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de la ESPAM MFL, ubicada en el Campus Politécnico Sitio el Limón de la ciudad de Calceta, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ing. Leonardo Ramón Vera Macías, Mgs
PRESIDENTE

Arq. Galo Fidel Falquez Avilés, Mgs
MIEMBRO

Ing. Marie-Lia Velásquez Vera, Mgs
MIEMBRO

Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca
MIEMBRO

Sr. Junior Joel Bravo Marcillo
MIEMBRO





ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL**

En mi calidad de secretario del Tribunal Electoral de la ESPAMMFL; CERTIFICO que la presente resolución fue discutida, aprobada y emitida por los miembros del Tribunal Electoral, en la sesión Ordinaria, llevada a cabo del día 08 de octubre de 2019.

[Firma manuscrita]
Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA ESPAMMFL

